Enlace a Legislación Relacionada

Sin Vigencia

PERSONALIDAD JURÍDICA AL "CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA COMUNICACIÓN (CINCO)"

DECRETO A.N. N°. 247, aprobado el 06 de abril de 1990

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 77 del 20 de abril de 1990

PERSONALIDAD JURÍDICA AL "CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA COMUNICACIÓN (CINCO)"

Discreto A.N, N°. 247

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades.

Ha Dictado

El siguiente:

Decreto:

Arto. 1. - Otórgase Personalidad Jurídica al "Centro de Investigación de la Comunicación (CINCO)", Asociación civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio de Managua.

Arto. 2. - La Representación Legal de la Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos, que deberán ser aprobados por el Ministerio del Interior.

Arto. 3. - Esta Asociación estará obligada al cumplimiento de la Ley para la Concesión de la Personalidad jurídica y demás Leyes de la República.

Arto. 4. - El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los tres días del mes de Abril de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción". - **Carlos Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. - **Rafael Solís Cerda**, Secretario de la

Fuente: http://www.leybook.com/doc/27916

Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. - Managua, seis de Abril de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción". - **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/27916